



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº 136 -2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 ABR. 2008

**VISTO:** El Memorandum Nº 150-2008/GOB.REG.HVCA/PR, el Oficio Nº 715-2008/DIRESA-HVCA/DR, el Oficio Nº 042-2008-SBPH/P y demás documentos adjuntos en doce (12) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

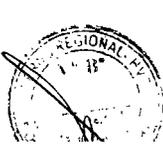
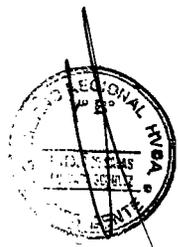
Que, mediante Decreto Legislativo Nº 356 se establece el Consejo Nacional de Beneficencia y Juntas de Participación Social, en cuyo Artículo 3º se precisa que las Sociedades de beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno que, por encargo de la ley, realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias de los fines sociales y tutelares del Estado.

Que, la Beneficencia Pública de Huancavelica como organismo público descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, se encarga de realizar funciones de bienestar y promoción social complementarios de los fines sociales y tutelares del Estado, en beneficio directo de los grupos de población más necesitados, en especial los niños, los ancianos y mujeres abandonadas y/o en extrema precariedad económica; para lo cual dentro de su organización cuenta con un Directorio que es el órgano de gestión administrativa y de supervisión de las Sociedades y Juntas. Ejerce la representación institucional y posee todos los poderes y atributos legales.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 004-2003-PROMUDEH que modifica artículos del D.S. Nº 002-97-PROMUDEH, sobre conformación de Directorios de Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación, señala en su Artículo 1º que, los Directorios de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social estarán integradas por cinco miembros, designados por los siguientes sectores: a) Dos representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, uno de los cuales lo presidirá. b) Un representante del Ministerio de Salud. c) Un representante del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y d) Un representante del Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 887-2004/MINSA del 07 de setiembre del 2004, se aprobó el Convenio Nº 030-2004-MINSA "Convenio de Delegación entre el Ministerio de Salud del Perú y el Gobierno Regional Huancavelica, el cual en su Cláusula Quinta se establece la delegación del MINSA al Presidente del Gobierno Regional la competencia de designar y cesar al Representante del Ministerio de Salud ante los Directorios de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social de su ámbito;

Que, dentro de este marco legal, a propuesta de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se designa a la Lic. Iraida Rosalinda Bravo Tovalino como Miembro de la





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

## Nº. 136-2008/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 10 ABR. 2008

Sociedad de Beneficencia de Huancavelica, en tal sentido se realiza la acción a que se contrae la parte Resolutiva;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- DESIGNAR** a la Lic. **IRAIDA ROSALINDA BRAVO TOVALINO**, Asistenta Social de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, como Representante del Gobierno Regional Huancavelica, ante el Directorio de la Beneficencia Pública de Huancavelica.

**ARTICULO 2º.- COMUNICAR** el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, a la Beneficencia Pública de Huancavelica e Interesada.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

*Luis Federico Salas Guevara Schultz*  
PRESIDENTE

